



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES

Nombre del organismo contratante:	Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba		
Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N°:	Ejercicio: 2017	
Clase: Compulsa Abreviada			
Modalidad: Sin Modalidad			
CUDAP: EXP-UNC: 52290/2016			
Rubro comercial: Servicios Básicos. Código 3.1.9.10000 Otros N.E.P.			
Objeto de la contratación: Nueva Red de Voz y Datos en Áreas de la Facultad de Ciencias Sociales			
Costo del pliego: Sin Costo			
Destino: Facultad de Ciencias Sociales, Av. Valparaíso s/n°, Ciudad Universitaria, Córdoba			

RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO

LUGAR Y DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIO
http://sociales.unc.edu.ar Área Económico - Financiera Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba Avenida Valparaíso S/N° - Ciudad Universitaria Córdoba	Días hábiles administrativos en el horario de 8:30 a 14:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS

LUGAR Y DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIO
http://sociales.unc.edu.ar economica@fcs.unc.edu.ar Área Económico - Financiera Facultad de Ciencias Sociales	Hasta el día 14 de Marzo de 2017, en el horario de 8:30 a 14:30 horas.



Universidad Nacional de Córdoba Avenida Valparaíso S/N° - Ciudad Universitaria Córdoba	
--	--

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR Y DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
Oficina del Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba Avenida Valparaíso S/N° - Ciudad Universitaria Córdoba	Hasta el día 16 de Marzo de 2017 a las 14:30 horas.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR Y DIRECCIÓN	DÍA Y HORA
Oficina del Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba. Avenida Valparaíso S/N° - Ciudad Universitaria – Córdoba	El día 17 de Marzo de 2017 a las 10 horas.-

OBSERVACIONES

El Adjudicatario de la presente contratación deberá estar inscripto en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPRO).-

Además, todo Adjudicatario será evaluado y calificado en el REP (Registro de Evaluación de Proveedores) de la UNC, aprobado por Resolución Rectoral N° 2516/2013.-



El presente Pliego de Bases y Condiciones particulares ha sido redactado teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia, incluida la Disposición N° 62/2016 de fecha 27/09/2016.-

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto el reemplazo de la red de cableado existente en el edificio de Ciudad Universitaria de Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. La nueva red a instalar consistirá en un cableado categoría 6 que será utilizado como soporte para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos a alta velocidad y tráfico de voz.

ARTICULO 2º- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El nuevo sistema de cableado deberá satisfacer los requerimientos de sistemas categoría 6, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en todo con las normas internacionales: EIA/TIA-568 Commercial Building Telecomunicaciones Wiring Standard (Jul. 1991) y sus grupos de trabajo asociados.

- EIA/TIA-568A Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Oct. 1991).
- EIA/TIA-569 Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings (Feb. 1193).
- ISO 11801 "Generic cabling for customer premises".

Es parte integrante del presente, el Pliego de Especificaciones Técnicas acompañado del plano correspondiente.



ARTICULO 3º REGIMEN LEGAL APLICABLE:

- a. Decreto Delegado 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorias.
- b. Decreto 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- c. Disposición Nº 62 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- d. Resolución Rectoral Nº 2516/2013, Ordenanza HCS 5/2013 y Resolución Rectoral 1218/2016.
- e. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- f. El Contrato de Locación de Servicios u Orden de Compra que se celebre entre Facultad de Ciencias Sociales y el Adjudicatario.
- g. Título III de la Ley 19.579 – Ley de Procedimiento Administrativo y modificatorias, en lo que resulte aplicable.
- h. Supletoriamente el resto de las normas administrativas que resulten aplicables y las normas del derecho privado por analogía.

ARTICULO 4º- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El presente Pliego puede retirarse en Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales, cita en Avenida Valparaíso s/nº (Planta Baja), Ciudad Universitaria, Córdoba. Los días Lunes a Viernes, en el Horario de 8:30 a 14:30 horas.

Asimismo, puede tomarse vista del mismo en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales <http://sociales.unc.edu.ar>.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o descargado el presente pliego, no obstante, quienes no lo hubiesen



retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, de acuerdo al Art. 48 párrafos 2 y 3 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 5º- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 49 del Anexo al Decreto N° 1030/16 los interesados podrán formular consultas por escrito en el Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales o vía correo electrónico a la casilla economica@fcs.unc.edu.ar, hasta el día 14 de marzo de 2017, las mismas deberán formularse en idioma nacional.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en las que serán válidas las comunicaciones cursadas hasta el día de la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTICULO 6º- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La Facultad de Ciencias Sociales podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias deberán ser emitidas y comunicadas hasta el día 15 de Marzo de 2017. La comunicación se realizará a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en los sitios web antes mencionados.



Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que fue difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas. La emisión, publicidad y difusión de las circulares modificatorias se rige por el ar. 50 del Anexo al Decreto 1030/2016.

ARTICULO 7º- PLAZOS (Art. 3 del ANEXO al Decreto 1030/2016)

Todos los plazos estipulados en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se indique lo contrario.

El horario administrativo de la Oficina de Compras del Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales es de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 hs.

ARTICULO 8º- NOTIFICACIONES (Art. 7 del ANEXO al Decreto 1030/2016)

Todas las notificaciones que se realicen entre la Facultad de Ciencias Sociales y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán llevarse a cabo personalmente, vía correo electrónico o correo postal (carta certificada con aviso de retorno). Las notificaciones serán dirigidas al/los correos electrónicos o domicilios indicados por los interesados, oferentes y adjudicatarios en su presentación.-

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, dicho documento deberá agregarse al expediente como constancia de notificación realizada. Podrán ser, la copia certificada por el funcionario actuante en la notificación, el aviso de retorno, en el caso de correo electrónico o fax, el registro se acreditará con la constancia de envío.-



ARTICULO 9º- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a los **Art. 51 al 53 y 55 del ANEXO al Decreto 1030/2016** y al **Art. 22 del Anexo a la Disposición 62 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones:**

- ✓ Se recibirán las ofertas presentadas en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria y expresados en el presente pliego. Las ofertas que se pretendan presentar fuera de término serán rechazadas sin más trámite, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- ✓ Deberán presentarse en un sobre cerrado.
- ✓ La cubierta del sobre deberá contener la siguiente información:
 1. Identificación del procedimiento de selección, indicando el lugar, día y hora del acto de apertura.
 2. Datos del oferente (nombre o razón social, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico).
- ✓ Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, escritas a máquina o computadora (no se aceptarán propuestas de ofertas manuscritas).
- ✓ El original deberá estar firmado y foliado (numerado), en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal.
- ✓ La propuesta se presentará por duplicado (original y copia), ambas incorporadas en un mismo sobre.
- ✓ En caso de testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente o su representante legal.
- ✓ El total general de la Oferta se expresará en letras y números, en idioma y moneda nacional.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección , por lo que no será necesaria



la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art. 52 del Anexo al Decreto 1030/2016).

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia (Art. 53 del Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTICULO 10º- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta estará compuesta por dos componentes económicos y uno temporal. (Ver Anexo I):

1. **Materiales:** listado detallado de los materiales e insumos necesarios para la instalación completa y correcta de la nueva red de voz y datos tal como lo indica la especificación técnica que forma parte del presente pliego.

El listado indicará por cada ítem: la cantidad, el precio unitario y el precio total en números, en moneda nacional.

Además se indicará el precio total a pagar por el concepto materiales, en números y letras, en moneda e idioma nacional.

2. **Mano de Obra:** consignar el precio en forma separada por tareas de Dirección Técnica, retiro de cableado existente, instalación de cableado nuevo, certificaciones, rotulación y cualquier otra tarea que el oferente considere que deba incluirse con su identificación de precio unitario.

Además se indicará el precio total a pagar por el concepto mano de obra, en números y letras, en moneda e idioma nacional.

Finalmente, se deberá expresar el precio total general a pagar por todo concepto, en números y letras, en moneda e idioma nacional.

3. **Tiempo estimado de ejecución de la obra**

Además, deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- a. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta.** (Véase Art. 13 pto. a) del presente pliego).



- b. *En caso de no estar inscripto en el **Sistema de Información de Proveedores** que administra la **Oficina Nacional de Contrataciones**, deberá presentarse la **constancia de Pre inscripción** y su correspondiente documentación respaldatoria, según Art. 25 y 27 del Decreto Delegado 1023/2001, Art. 112 del Anexo al Decreto 1030/2016 y Disposición 64 - E/2016 de la ONC. Ver Ar. 32 del presente pliego.*
- c. ***Constancia de Inscripción ante la AFIP** (Administración Federal de Ingresos Público) y **constancia de los últimos tres pagos** correspondiente a la categoría de inscripción.-*
- d. ***Certificado Fiscal para contratar vigente** expedido por la AFIP según Resolución General AFIP 1814/05. En el caso de no poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, será necesario adjuntar datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a los fines de solicitar dicho Certificado.*
- e. ***Nota formal**, que cumplirá los efectos de Declaración Jurada, dirigida a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestando la intención de participar en la presente selección y que además contenga los siguientes datos : (Véase según ANEXO II)*
- ***Personas Físicas:** Apellido y Nombre, D.N.I., C.U.I.L/C.U.I.T., nacionalidad, estado civil, profesión, teléfono/fax, Domicilio real y constituido, en caso de apoderado, deberá agregar copia del poder general o específico ante escribano público.*
 - ***Personas Jurídicas:** Razón Social, Domicilio legal y constituido, Lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral, C.U.I.T, Fecha, objeto y duración del contrato social.*
- f. ***Declaración Jurada** manifestando que no posee juicios a favor o en contra del Estado Nacional y particularmente con la Universidad Nacional de Córdoba. En caso de poseerlos hacer mención al nombre de la causa y juzgado interviniente.(Véase según ANEXO III)*
- g. ***Declaración Jurada de habilidad para contratar**, lo que implica no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública*



*Nacional (Artículo 28 Decreto 1023/01) ni dentro de las **pautas de inelegibilidad** (Artículo 68 del Anexo al Decreto 1030/2016).*

- h. **Antecedentes** que acrediten solvencia moral y económica del oferente. Si la Universidad requiriese ampliación de los mismos luego de la apertura, el Oferente deberá suministrar la información que se requiera.*

ARTICULO 11°- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Art. 54 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Éste plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 12° OFERTA ALTERNATIVA (Art. 56 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo la especificaciones técnicas de la prestación prevista en éste pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo servicio.

La Facultad de Ciencias Sociales podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13° GARANTIAS (Art. 78 del Anexo al Decreto 1030/2016)

- a. De **Mantenimiento de la oferta**: . CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.



- b. **De Cumplimiento del contrato:** El proponente que resultare adjudicado, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato. **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.
- c. **Contragarantía:** por el equivalente que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. **De Impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

La garantía se deberá constituir en moneda nacional (Art. 79 Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 14º APERTURA DE LAS OFERTAS

El día 17 de Marzo de 2017 a las 10 hs., en Área Económico - Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Facultad de Ciencias Sociales y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora (Art. 59 del Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 15º EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal fin mediante Resolución Decanal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto 1030/2016.



La etapa de Evaluación de Ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora considerará no sólo criterios económicos para la selección sino también el cumplimiento de aspectos formales, calidad de los oferentes en cuanto a su capacidad para contratar y cualquier otra condición que implique una ventaja comparativa en beneficio de la Universidad Nacional de Córdoba, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen.

b) Calidad del Oferente:

1)- Se consultará al SIPRO a los fines de determinar si el Oferente es hábil o no para contratar con el Estado Nacional.

2)- Si el Oferente no es hábil para contratar con el Estado Nacional, deberán hacerse explícitos los motivos de su exclusión.

3)- Deberá verificar la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

ARTÍCULO 16° DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora deberá emitir un dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante y que contendrá como mínimo:

1. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

Si el certificado fiscal para contratar no estuviera vigente durante la etapa de evaluación de las ofertas, no podrá recomendarse la desestimación por esta causa, salvo en aquellos casos en que el proveedor hubiere notificado la denegatoria efectuada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a su pedido o se tomare conocimiento de ello por algún otro medio.



3. Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
4. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la Facultad de Ciencias Sociales.
5. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por éste pliego para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 17° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS NO SUBSANABLES
(Art. 66 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas.
- c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Art. 68 del Anexo al Decreto 1030/2016.
- d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado. (No aplicable en el presente proceso de selección).



- e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. (Ver Art. 19 del presente pliego).
- f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h. Si contuviera condicionamientos.
- i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidan la exacta comparación con las demás ofertas.
- j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 18º CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES DE OFERTAS (Art. 67 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.



ARTÍCULO 19° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO (Art. 69 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTICULO 20° DESEMPATE DE OFERTAS (Art. 70 del Anexo al Decreto 1030/2016)

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.



ARTÍCULO 21° COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN (Art. 72 del Anexo al Decreto 1030/2016)

El Dictamen de Evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 8 del presente pliego, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 22° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN (Art. 73 del Anexo al Decreto 1030/2016)

El Dictamen de Evaluación podrá ser impugnado dentro de los **TRES (3) días** de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación según el Art. 13 inc. d) del presente pliego.

ARTÍCULO 23° ADJUDICACIÓN (Art. 74 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3) días** de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 24° NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (Art. 75 del Anexo al Decreto 1030/2016)

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La orden de compra contendrá las estipulaciones básicas del procedimiento y deberá notificarse dentro de los **DIEZ (10) días** de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.



Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 25° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 77 del Anexo al Decreto 1030/2016)

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de **CINCO (5) días** de recibida la orden de compra. (Ver Art. 13 inc. b) del presente pliego).

ARTÍCULO 26° ENTREGA (Art. 84 del Anexo al Decreto 1030/2016)

Los contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rigen el llamado, el contrato o los que integren la orden de compra.

ARTÍCULO 27° RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción designada por Resolución Decanal, en los términos del Art. 84 del Anexo al Decreto 1030/2016, tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado.

Se recibirán las instalaciones con carácter provisional y los recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de **DIEZ (10) días**, a partir de la recepción de las instalaciones objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad de Ciencias Sociales no se expidiera dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes al de la recepción de la intimación, la prestación se tendrá por recibida de conformidad.



ARTÍCULO 28º FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Una vez que el Área Económico-Financiera de la Facultad reciba por parte de la Comisión de Recepción la conformidad de la recepción definitiva en los términos del sexto párrafo del Artículo 47 de la Disposición 62 -E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se solicitará al cocontratante la emisión de la factura correspondiente.

La Factura deberá confeccionarse a nombre de Facultad de Ciencias Sociales y cumplir con las disposiciones de la Resolución General 1415/03 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y normas complementarias y modificatorias en cuanto a Facturación y Registración.

La presentación de la Factura en la oficina del Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales dará comienzo al plazo fijado para el pago. La oficina encargada de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

En éste sentido, la Universidad actuará como agente de retención impositivo dando cumplimiento a las Leyes Nacionales y Provinciales que rigen en la materia, siendo obligación del cocontratante la presentación de certificados de exenciones o exclusiones que correspondieran.

Los pagos se efectuarán en la moneda nacional a través de cheque propio del BANCO NACIÓN ARGENTINA o por transferencia bancaria a CBU informado oportunamente por el cocontratante.

ARTÍCULO 29º PENALIDADES Y SANCIONES

La falta de cumplimiento de las obligaciones por el parte de los oferentes, adjudicatario o cocontratante dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones reglamentadas en los Capítulos I y II del Título V del Anexo al Decreto n° 1030/2016.

ARTÍCULO 30º RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión del contrato se regirá por lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Anexo al Decreto n° 1030/2016.



ARTÍCULO 31° OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Facultad de Ciencias Sociales, como organismo contratante, con autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a los aumentos y disminuciones reglamentados en el Artículo 100 del Anexo al Decreto n° 1030/2016.

ARTÍCULO 32°- PREINSCRIPCIÓN O INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, SIPRO.

Los oferentes que no estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 27 del Decreto Delegado n° 1023/2001, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

Para el trámite de Pre-inscripción, deberán ingresar al sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" a través del siguiente link: <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>

Asimismo, podrán consultar el manual de procedimiento accediendo a la Disposición 64 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones donde se detalla la información a suministrar y la documentación a presentar para el trámite de inscripción.

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado:

- a. El Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- b. La constancia de incorporación al Sistema de Información de proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.



COLOCAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA (SI CORRESPONDE)

ANEXO I - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

CONTRATACION DIRECTA N°

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:.....

El que suscribe Documento de Identidad N°

en nombre y representación de la Empresa (*si corresponde*)

con domicilio legal en calle N° Localidad

Teléfono E-mail

y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, COTIZA Y/O ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, puntos 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

A) Propuesta de MATERIALES

B) Propuesta de MANO DE OBRA

C) Propuesta de PLAZOS de EJECUCIÓN

Aclaración: *El oferente podrá, además de cotizar obligatoriamente los puntos A y B, agregar otras propuestas.*

En caso de hacer Propuesta Alternativa de Oferta el oferente deberá confeccionar un nuevo ANEXO que indique que es una ALTERNATIVA a la principal.-

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA DEL OFERENTE



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO II

Córdoba,

A la

Decana Normalizadora

Facultad de Ciencias Sociales

Lic. Silvina CUELLA

S...../.....D

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted, a fin de hacerle saber mi/nuestra intención de participar en el llamado a Contratación Directa N°, declaro bajo juramento conocer lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución Dirección N°... /2017.

Quien suscribe,

.....

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO III

Córdoba,

**Quien suscribe la presente, declara bajo juramento, no/ tener ni/ haber tenido juicios en
contra del Estado Nacional y particularmente en contra de ésta Universidad.-**

En caso de poseer, aclarar el nombre de la causa y el juzgado interviniente.-